Aldía
Firma de Consultores Corporativos
Profesionales en Contaduría
y Auditoría Empresarial

LEXPLEY S.A.

ESTADOS FINANCIEROS POR EL AÑO TERMINADO
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014

LEXPLEY S.A.

ESTADOS FINANCIEROS POR EL AÑO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014

CONTENIDO **PAGINAS No.**

Informes de los auditores Externos Independientes	3-4
Estado de Situación Financiera	5
Estado de Resultado Integral	6
Estados de Cambios en el Patrimonio Neto	7
Estados de Flujos de Efectivo (Método directo)	8
Notas a los Estados Financieros Auditados	9-21

ABREVIATURAS

US$. -Dólares de Estados Unidos de América (U.E.A.)

NIC -Normas Internacionales de Contabilidad

NIIF -Normas Internacionales de Información Financiera

SRI -Servicio de Rentas Internas

Aldía
Firma de Consultores Corporativos
Profesionales en Contaduría
y Auditoría Empresarial

LEXPLEY S.A.

INFORME DE LOS AUDITORES EXTERNOS INDEPENDIENTES

A la Junta General de Accionistas de: **LEXPLEY S.A.**

Dictamen sobre los Estados Financieros

1. Hemos auditado el Estado de Situación Financiera adjunto de **LEXPLEY S.A.** al 31 de Diciembre de 2014, los correspondientes Estado de Cambios en el Patrimonio y Estado de Flujo de Efectivo por el método directo por el año terminado a esa fecha, un resumen de las políticas contables significativas y otras notas explicativas a los estados financieros.

Responsabilidad de la Gerencia por los estados financieros examinados

2. La administración de **LEXPLEY S.A.** es responsable de la preparación y presentación razonable de los presentes estados financieros de acuerdo con normas y prácticas contables establecidas por la Superintendencia de Compañías del Ecuador. Esta responsabilidad incluye el diseño, la implementación y el mantenimiento de controles internos relevantes para la preparación y presentación razonable de estados financieros que no estén afectados por distorsiones importantes, sean éstas causadas por fraude o error; mediante la selección y aplicación de políticas contables apropiadas y la elaboración de estimaciones contables razonables de acuerdo con las circunstancias.

Responsabilidad por la expresión de la opinión sobre los estados financieros examinados

3. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre estos estados financieros basados en nuestra auditoría la cual fue efectuada de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría. Estas normas requieren que cumplamos con requerimientos éticos, planifiquemos y realicemos la auditoría para obtener certeza razonable que los estados financieros no están afectados por distorsiones importantes. Una auditoría comprende la realización de procedimientos destinados para la obtención de evidencia de auditoría sobre los saldos y revelaciones presentadas en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor e incluyen la evaluación del riesgo de distorsiones importantes en los estados financieros por fraude o error. Al efectuar esta evaluación de riesgo, el auditor toma en consideración los controles internos de la Compañía, relevantes para la preparación y presentación razonable de sus estados financieros, a fin de diseñar procedimientos de auditoría adecuados a las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la entidad. Una auditoría también comprende la evaluación de que los principios de contabilidad utilizados son apropiados y de que las estimaciones contables hechas por la Administración son razonables, así como una evaluación de la presentación general de los estados financieros. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionar una base para expresar nuestra opinión de auditoría.

Aldía
Firma de Consultores Corporativos
Profesionales en Contaduría
y Auditoría Empresarial

Opinión

4. En nuestra opinión, los estados financieros mencionados en el primer párrafo presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de **LEXPLEY S.A.** al 31 de Diciembre de 2014, los resultados integrales de sus operaciones, y sus flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera establecidas y autorizadas por la Superintendencia de compañías.

Guayaquil, abril 20 de 2015

Carlos Luis Ávila Bustamante, CPA. MGE.
Registro No. SC-RNAE -2-723
Licencia Profesional No. 10-773

LEXPLEY S.A.